



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAÑA DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS DE ALMENDRALEJO SOBRE LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DENTRO DE LAS ACTUACIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA - NEXT GENERATION EU, (LINEA 2)

INDICE:

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 3.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
- 4.- PERIODO DE GARANTÍA
- 5.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO
- 6.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO
- 7.- PRUEBA DE RECEPCIÓN
- 8.- PLAN DE IMPLANTACIÓN
- 9.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE URBANISMO - SECCIÓN MEDIOAMBIENTE

N.º EXPEDIENTE: 10693/2024

SERVICIO PROMOTOR: SERVICIO DE URBANISMO - SECCIÓN MEDIOAMBIENTE





DENOMINACIÓN CONTRATO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAÑA DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS DE ALMENDRALEJO SOBRE LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DENTRO DE LAS ACTUACIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA - NEXT GENERATION EU, (LINEA 2)

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El presente documento tiene por objeto definir las características técnicas que deberán cumplir para realizar la campaña de información, difusión y sensibilización, complementaria y necesaria a la implantación de la recogida de Materia Orgánica en la localidad.

Se trata de un **contrato de servicios** con el siguiente alcance en sus prestaciones:

- Diseño de la campaña. Con los siguientes mínimos:
 - 500 ud. Producción y pegada carteles A-3.
 - 17.000 ud. Producción y buzoneo folleto en cada vivienda.
 - 1.005 ud. Producción y buzoneo folleto en cada establecimiento.
 - 14 ud. de carteles para Mupis de Almendralejo a dos caras.
 - 70 ud. Producción y colocación pegatinas para contenedores.
 - 4000 ud. Imanes para la ciudadanía.
 - 1 ud. Publicidad en un periódico local en papel, formato a media página a color y banner online.
 - 1 ud. Inserciones publicitaria en redes sociales de carácter local con relevancia por el número de suscripciones (Con previa conformidad del responsable del contrato).





- Charlas y talleres dirigida a los ciudadanos, con al menos un educador ambiental, con titulación universitaria en medio ambiente o similar, más un ayudante. Incluirá, al menos:
 - DOS charlas por barriada o zonas agrupadas de vecinos (6 zonas), antes a la implantación de contenedores, durante dos semanas. Debe incluir charla informativa (30-45 min), talleres y/o sesiones lúdicas relacionadas con el reciclaje. Las charlas se impartirán en los espacios habilitados por el Ayuntamiento.
 - Reparto de material destinado a vecinos y locales (cubos, bolsas, llaves y material divulgativo) por un periodo estimado de 10 días hábiles (dos semanas).
 - Durante el reparto del material se llevará a cabo un registro tanto de la recogida del material como de los asistentes a las charlas/talleres. Dicho registro será entregado antes de la finalización del contrato.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El ámbito de actuación es la totalidad de la zona urbana de Almendralejo, donde se presta en la actualidad el servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria. Las zonas de montaje e instalación de contenedores será consensuada y validada por el Ayuntamiento de Almendralejo, que en principio coincidirá con los actuales emplazamientos, sin perjuicio de modificaciones que pudieran determinarse por parte de la Corporación Municipal y/o sus responsable.

3.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

La entidad contratante es el Ayuntamiento de Almendralejo. Su domicilio fiscal está ubicado en Calle Mérida, número 2, y su CIF es P0601100A

4.- PERIODO DE GARANTÍA:

El contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **SEIS (6) MESES**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.





Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

5.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

La ejecución del contrato de servicios se realizará conforme a la propuesta técnica presentada por el adjudicatario, respetando en todo caso, con carácter de mínimos, las siguientes fases:

FASE	DEFINICIÓN	DURACIÓN	HITOS	ENTREGABLES
1	Depósito del material	15 días naturales	Material publicitario depositado	Total del material destinado a difusión e información de la campaña en las instalaciones municipales
2.	Publicidad	15 días	Despliegue del material publicitario	Informe sobre la ejecución del despliegue publicitario: Pegada de carteles, buzoneo y publicidad en los medios de comunicación.
3	Información y Sensibilización	Antes de la entrega de cubos, bolsas, llaves y material divulgativo.	Ejecución de los programas informativos mediante (charlas y talleres)	Informe de participación.
4	Reparto del material a la ciudadanía.	10 días hábiles	Entrega de los cubos, bolsas, llaves y material divulgativo.	Informe de participación.





5	Informe resultados de	Antes de la finalización del contrato	Resultado de la implantación	Informe técnico sobre los datos de la implantación.
---	-----------------------	---------------------------------------	------------------------------	---

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y/O CONCIENCIACIÓN

Incluiría las siguientes partidas:

- Diseño de la campaña. Cada empresa licitadora presentará memoria detallada del diseño de la campaña y el proceso de implantación de la misma

El objetivo de esta campaña será la concienciación de la necesidad de reducir el volumen de residuos que acaban depositados en el vertedero mediante la transformación del residuo orgánico en energía (biogás) y fertilizante natural. De esta forma, se pretende conseguir que los municipios en los que se pretende instaurar esta iniciativa se sitúen al nivel de otras ciudades europeas que ya llevan a cabo el aprovechamiento de los residuos orgánicos como nuevos recursos.

- Producción y reparto del material divulgativo. Con los siguientes mínimos:

- 500 ud. Producción y pegada carteles A-3.
- 17.000 ud. Producción y buzoneo folleto en cada vivienda.
- 1.005 ud. Producción y buzoneo folleto en cada establecimiento.
- 14 ud. de carteles para Mupis de Almendralejo a dos caras.
- 70 ud. Producción y colocación pegatinas para contenedores.
- 4000 ud. Imanes para la ciudadanía.
- 1 ud. Publicidad en un periódico local en papel, formato a media página a color y banner online.
- 1 ud. Inserciones publicitaria en redes sociales de carácter local con relevancia por el número de suscripciones (Con previa conformidad del responsable del contrato).

- Charlas y talleres dirigidos a los ciudadanos, con al menos un educador ambiental, con titulación universitaria en medio ambiente o similar, más un ayudante. Incluirá, al menos:

- DOS charlas por barriada o zonas agrupadas de vecinos (6 zonas), antes a la implantación de contenedores, durante dos semanas. Debe incluir charla informativa (30-45 min), talleres y/o sesiones





lúdicas relacionadas con el reciclaje. Las charlas se impartirán en los espacios habilitados por el Ayuntamiento.

- Reparto de material destinado a vecinos y locales (cubos, bolsas, llaves y material divulgativo) por un periodo estimado de 10 días hábiles (dos semanas).
- Durante el reparto del material se llevará a cabo un registro tanto de la recogida del material como de los asistentes a las charlas/talleres. Dicho registro será entregado antes de la finalización del contrato.

- Todo el material destinado a la información y concienciación de los usuarios, deberán contar en su diseño con los siguientes Logotipos: el escudo del Ayuntamiento de Almendralejo, el logo de la Junta de Extremadura; el emblema de la Unión Europea y la declaración “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado (PRTR).

- Establecimiento de un local (facilitado por el Ayuntamiento) donde se realice la entrega del material de cada vivienda o local, donde igualmente se dará material informativo de las campañas anteriores y una charla formativa o de concienciación.

- La campaña debe disponer de diferentes canales de difusión para mantener una comunicación continua con la ciudadanía y conseguir sumar aliados comprometidos con esta nueva recogida selectiva, como son:

- Enlace en página web del Ayuntamiento, donde encontrar información sobre la campaña, resolver dudas sobre la separación de los residuos orgánicos y encontrar noticias actualizadas sobre las diferentes acciones de esta.
- Cuenta propia de X a través de la que poder seguir el día a día de las acciones informativas realizadas.
- En las redes sociales del Ayuntamiento (Facebook, Twitter, Instagram) también se publican periódicamente noticias con información relativa a la campaña.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN.

El ámbito de actuación de la campaña informativa será la totalidad del casco urbano del municipio de Almendralejo.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO:





FASE	DEFINICIÓN	DURACIÓN	HITOS	ENTREGABLES
1	Depósito del material	15 días naturales	Material publicitario depositado	Total del material destinado a difusión e información de la campaña en las instalaciones municipales
2.	Pegada de carteles, buzoneo y publicidad.	15 días	Trabajo hecho	Informe sobre la ejecución de los trabajos.
3	Charlas/talleres informativas	Antes de la entrega de cubos, bolsas, llaves y material divulgativo.	Trabajo hecho	Informe de participación.
4	Entrega de los cubos, bolsas, llaves y material divulgativo.	10 días hábiles	Trabajo hecho	Informe de participación.
5	Informe de resultados	Antes de la finalización del contrato	Resultado de la implantación	Informe técnico sobre los datos de la implantación.

El plazo previsto de ejecución del contrato es de 2 meses.

8.- PRUEBAS DE RECEPCIÓN:

Se realizarán en cualquier caso unas pruebas, que tendrán la consideración de mínimos, y que son las siguientes:

- Revisión visual y calidad del material divulgativo: Se observará la presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactoria.

- La cartelería y mupis: papel estucado brillo. Gramaje mínimo: 130 gr/m²
- Los folletos: papel estucado brillo. Gramaje mínimo: 115gr/m²





- Si los materiales revisados no se hallan en condiciones adecuadas se hará constar expresamente en acta y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, en un periodo no superior a 3 días naturales.

9.- OBLIGACIONES ESENCIALES QUE PUEDEN SER CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- c. El adjudicatario no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos sobre temas concernientes al contrato sin la autorización correspondiente. Ni el adjudicatario ni su personal, afectos a la ejecución del Proyecto, podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a curso, conferencia, seminarios o similares en calidad de ponentes, sin permiso expreso o previo sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato. La elaboración y publicación de estudios o cualquier otro trabajo, que el adjudicatario del contrato desee llevar a cabo utilizando información obtenida como consecuencia de la prestación de la asistencia técnica, así como la difusión del servicio o sus actividades por cualquier medio, necesitará la previa autorización del ayuntamiento.
- d. En todo momento se utilizará la imagen corporativa del Ayuntamiento de Almendralejo, que deberá ser revisada por el área de Comunicación y recibir un adecuado tratamiento en cuantos soportes se utilicen en la prestación de servicio al que se refiere el presente pliego.

Los signos gráficos institucionales (imago tipo, escudo institucional, tipografía, marcha y submarcas) que aparezcan en los soportes y documentos de uso externo deberán respetar la imagen corporativa del Ayuntamiento, siguiendo las especificaciones descritas en la guía básica de uso, con su tamaño, color y situación correcta para garantizar la identificación del Consistorio. Además, todas las actuaciones de





comunicación relacionadas con el Plan incorporarán el logo oficial del PRTR:



Deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración que diga:

- «Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU»

(enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>)

Los documentos deben incorporar, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia:

- «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU» .

e. La adjudicataria garantizará el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo., en particular las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 12 “Política Industrial España 2023” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y contribuye a la consecución del Objetivo CID 188 “Alcanzar un mínimo del 30 % de recogida selectiva de los residuos municipales como porcentaje del total de residuos municipales generados en 2024 (datos de 2024 disponibles en 2026) así como en la I.03 en la que se enmarcan dichos proyectos.

Ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.0 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2021 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/20881 detallados a continuación:





- a) Mitigación del cambio climático;
- b) adaptación al cambio climático;
- c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- d) transición hacia una economía circular;
- e) prevención y control de la contaminación;
- f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

f. Teniendo en cuenta la condición de beneficiario del Ayuntamiento de Almendralejo de la subvención “ayudas destinadas a la Administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura”, se reserva el derecho de dar nuevas instrucciones necesarias, las cuales deberían ser seguidas por la adjudicataria del contrato en todo momento.

g. El adjudicatario del contrato queda sujeto además de a la normativa relacionada y a la que resulta de aplicación en materia de contratación, al cumplimiento específico de los siguientes requisitos relacionados con la identificación de receptor final de los Fondos y deberá aportar la siguiente información:

- NIF del beneficiario
- Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica
- Domicilio fiscal de la persona física o jurídica
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión.

h. El adjudicatario quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y al principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.

En el presente expediente se prevé el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital de conformidad con lo





establecido en el art. 4 de la Orden HPF/1030/2021, en particular, para la presente actuación, y de conformidad con el Anexo VI del REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Metodología de seguimiento para la acción por el clima. Dimensiones y códigos relativos a los tipos de intervención del Mecanismo, **TODAS LAS ACTUACIONES** deberán adecuarse a las etiquetas climáticas que le corresponda, siendo las siguientes:

Código de la actuación	Código del campo de intervención	Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos	Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales.
42	Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado.	40%	100%

- i. La obligatoria aplicación al contrato del plan de medidas antifraude y anticorrupción -incluyendo el conflicto de intereses- correspondiente al contrato.
- j. La obligación de cumplimiento de las *obligaciones de información* previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- k. La obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- l. La obligatoriedad de cumplir con las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.
- m. El adjudicatario debe comprometerse a la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

Las entidades adjudicatarias de este contrato de servicios, deberán cooperar plenamente para la realización de los controles y auditorías por la autoridad competente. Además, estas entidades están obligadas a respetar el principio de DNSH, “no causar perjuicio significativo al Medio Ambiente”.





La prestación del servicio se efectuará con arreglo a las prescripciones que se estipulan en el presente Pliego, así como en el de cláusulas Administrativas, que regulan los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes.

Todos aquellos elementos o características descriptivas no especificadas en este Pliego se atenderán a las Normas técnicas competentes y en su defecto a otras normas que regulen la construcción de este tipo de elementos.

No obstante, en caso de discrepancias entre algunas de la prescripciones del presente Pliego y la citada normativa prevalecerá lo indicado en la normativa europea.

Además se admitirán soluciones técnicas diferentes a las recogidas en el presente pliego, que motivadamente, suponga un mejora de prestaciones, seguridad... equivalentes o superiores a las aquí recogidas.

Almendralejo, **(fecha al margen)**

Fdo. Laureano Bellido Díaz
El Arquitecto Técnico

